

EL BALEAR.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta Balear.
Orfila.
Cabel.
Sale seis veces á la semana

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs: vn. 8
En Menorca e Ibiza, franco
de porte. 40
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 42
Cada número suelto. 4

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

El Constitucional de París que cree, con razon, que la anarquía de nuestra situación política es el baldón de Europa civilizada, se afirmará en su opinion cuando tenga noticia de un atentado escandaloso denunciado en la sesion del sábado.—Y es bien singular que nosotros estemos indecisos en la elección del estilo que debemos adoptar para referir el hecho en cuestion: porque si en España se hubiese establecido desde la revolucion de julio una previa censura doble, la del gobierno y la de las turbas, tendríamos la seguridad de que un escrito aprobado por aquel y sancionado por estas, podia circular sin temor de una persecucion legal y otra extralegal: pero sucede todo lo contrario, y de aqui nace que estamos mas cohibidos en el uso de nuestros derechos frente á frente de la libertad progresista, que nos hallaríamos bajo una opresion mas franca, aunque fuese mas violenta.

El hecho denunciado por el Sr. Rancés digno diputado de la minoría conservadora, es el siguiente: «Veinte y cuatro hombres armados de bastones se presentaron el viernes al anochecer en la administracion del festivo periódico moderado, titulado el Padre Cobos; hicieron las oficinas, arrinconaron y golpearon al conserje del local, rompieron los muebles, pronunciando incalificables denuestos, y se retiraron al fin encargando al portero de la casa, que advirtiese al propietario de ella que estaban decididos á quemarle la finca, si no despedía á tales inquilinos.» Observó muy oportunamente el Sr. Rancés que el Padre Cobos ha sido y es blanco predilecto de las iras del gobierno, cuya circunstancia venia á agravar el hecho en cuestion, pues podria parecer el atentado que denunciaba, complemento y remate de la intolerante política que ha condenado á presidio á varios editores del Padre Cobos. Todavía hizo una observacion mas aguda y picante el Sr. Rancés, y fué la de que habiéndose entablado una especie de lucha personal entre el Sr. ministro de la Gobernacion y el Padre Cobos, cuyo último número contenia una descripcion histórica del fantástico traje que llevaba en la revista civil S. E., existian al par de las razones constitucionales, ó acaso antes que ellas, otras de dignidad y decoro personal del señor ministro, para averiguar el origen del atentado, y castigar á los delinquentes.

Vamos refiriendo sencillamente los hechos. El Sr. ministro de la Gobernacion, autor de zarzuelas, novelas y otras producciones mas ó menos literarias, no lee el Padre Cobos. Ayer lo dijo. De manera que es como los niños que creen que en cerrando ellos los ojos nadie los ve, aunque los demas tengan abiertos los suyos. Hay mas. El Sr. ministro de la Gobernacion oficialmente nada sabia del atentado cometido contra el Padre Cobos. El gobernador de Madrid no se lo habia comunicado. Hay todavía mas. El Sr. ministro deplora que la acción violenta se sustituya á la legal para reprimi-

mir los excesos de los periódicos, con lo cual pudieran entender los fanáticos, los apaleadores, los que son mas ministeriales que el ministerio, los que se preparan á reproducir los famosos incendios de la revolucion, que queria decirseles lo siguiente: «Tengan Vds. calma, que yo puedo reprimir legalmente los excesos del ingenio del Padre Cobos; que excesos son, y en esto doy la razon á Vds.

¿Se puede fundar un gobierno de esta manera? La oferta que hizo ayer el señor Escosura, de que los tribunales entenderian inmediatamente en la averiguacion del atentado, ¿producirá algun castigo ejemplar? La seguridad individual, el respeto al domicilio, el amplio y legal ejercicio de la libertad de imprenta, ¿serán otras tantas palabras vacías de sentido, así para el gobierno como para las turbas? ¿Qué libertad es esta que mata á la verdadera libertad con un hacha de dos filos, hiriendo unas veces en forma de ley, y otras en forma de manifestacion enérgica?

Pero nos vamos apartando del papel de meros cronistas que en el presente artículo nos habíamos propuesto, para escapar á la dificultad del asunto: así, pues, y sin perder de vista nuestro propósito de concentrar todos nuestros pensamientos en un solo silencio, nos colocaremos en la misma situacion de las materias elementales elaboradas por Wagner á la vista de Mephistopheles. «La experiencia viene con la edad, decia éste al gran químico, que forjaba en una retorta con la combinacion de cien materias distintas un hombre hecho á su gusto. «Para cualquiera que haya vivido muchos años, nada hay nuevo sobre la tierra; y en cuanto á mi, recuerdo haber encontrado en mis viajes muchas gentes cristalizadas.» ¿Se quieren escritores públicos cristalizados? Aquí están los periódicos anti-ministeriales, que saldrán de tanta opresion alambicados, destilados, y dirán, al saltar fuera de la retorta de la libertad de los progresistas, como el diminuto homínculus de Wagner: «Buenos dias, papá; dame un tierno abrazo; pero dámelo con tiento para que el vaso no se rompa.»

Jamás el derecho de escribir se ha encontrado en una situacion mas lamentable. Lo que el gobierno deja por hacer, lo hacen las turbas. ¿Para esto definiendo La Epoca la firma al pie de los artículos y la responsabilidad directa de los escritores? ¿El lunes empieza al fin la discusion de las bases para la ley de imprenta. Creemos que despues del atentado acaecido en la administracion del Padre Cobos, nadie se atreverá de buena fé á sostener en estos malhadados tiempos la idea de la responsabilidad directa y de la firma al pie de los artículos; pues no seria otra cosa que una designacion de víctimas para saciar el furor popular y la saña misma del gobierno, mucho mas violenta contra los periódicos moderados que contra los órganos mismos de la democracia pura. La previa censura será la mas noble de todas las precauciones, si los progresistas, al fin, han de incurrir de todos modos en la gravísima inconsecuencia de poner trabas á la imprenta.

El señor Alonso (don Juan Bautista) preguntó además, y aquí hablamos ya de otra cosa, si el señor ministro de Hacienda pensaba tomar alguna medida

para contener la baja de los fondos públicos en estos últimos dias, con motivo del anuncio del empréstito de 200 millones de reales destinados á la amortizacion de igual suma en deuda flotante. El señor ministro de Hacienda contestó categóricamente que nada haria para contener la baja, ni para provocar la alza, y en cuanto á la noticia anticipada que en París se tuvo de semejante operacion, dijo que como nadie tenia obligacion de guardar secreto acerca de ella, que habria podido ser remitida por el telégrafo. ¿Ahora es imposible el sigilo en estas cosas?

De la contestacion á otra pregunta del señor Rancés se deduce que la supresion del Bolitin de Bilbao, periódico, sea dicho de paso, nunca denunciado y menos castigado por los tribunales, fue acuerdo del Consejo de ministros en virtud de la autorizacion de las Cortes para suspender las garantías constitucionales. Los progresistas no tienen bastante con todo el mármol de Carrara para echar losas sobre la libertad de imprenta.

El señor Moyano leyó el voto particular que ha formado sobre la cuarta base para la ley del Consejo de Estado. El preámbulo de dicho voto es lo que no podia menos de ser: la crítica de la supresion revolucionaria del Consejo Real y la apología de los servicios que en muchas ocasiones prestó este alto cuerpo al País.

El presente artículo es ya demasiado extenso, y prescindimos de otros incidentes acaecidos en la sesion de ayer, la cual para terminar dignamente acabó en el señor Degollada, quien, á propósito de la muerte del señor Suances, y de la interpelacion del señor Alonso, estableció que la razon debia analizar los dogmas de la Iglesia, y sujetarlos á un exámen concienzudo. Dijo el señor Degollada, que esto no era defender el protestantismo, aunque el señor Arias, con noble esfuerzo sobre el espíritu de la Asamblea, se lo indicó una y otra vez. Desde la discusion de la base segunda, ¿quién no sabe en el país que el señor Degollada habló y votó contra la unidad católica?

Como habrán visto nuestros lectores en el artículo anterior se ha cometido un atropello escandaloso, un acto de vandalismo y de barbarie, concebible solo en un país donde están rotos los vínculos sociales, rodando por el suelo el principio de autoridad, perdido el sentimiento y el deber de la obediencia; donde no hay leyes ó están abandonadas, y donde el gobierno parece adormirse dulcemente al arrullo de las tropelías, de las sediciones, de los tumultos, de los motines y del desencadenamiento de todas las pasiones. Diríamos que el atropello de que vamos hablando era inaudito, si no recordáramos que en otras épocas progresistas han sido ya invadidas á mano armada las redacciones y las imprentas de los periódicos conservadores, destruidos los enseres, atropelladas las personas, sin que la autoridad tuviera bastante voluntad ó bastante fuerza para reprimir semejantes atentados, que repugnan, no ya á las ideas de libertad y tolerancia, porque sabemos muy bien que

en épocas como la presente esas palabras son una decepcion; sino á toda idea de cultura. Cuando tales desmanes se cometen y tales desmanes se toleran, hay razon de sobra para decir que el Africa empieza en los Pirineos. Y aun esto parece poco, porque el vandalismo ni en Africa se conoce.

Véase la relacion auténtica del atentado que nos arranca estas palabras de justa indignacion, en la siguiente carta:

Señor director de la España.

«Muy señor mio: Por si Vds. hablan de lo que pasó anoche en la administracion del Padre Cobos, me ha parecido conveniente enviarle la relacion exacta de los hechos.

A casa de las nueve y media, hallándome solo con mi mujer en la casa administracion de dicho periódico, se presentó á la puerta una persona decentemente vestida, manifestándome que iba á reclamar un número. En el momento que abrí la puerta se precipitaron sobre mí doce ó catorce hombres armados de bastones, colmándome de denuestos, arrinconándome á la pared y descargando sobre mí algunos golpes. En medio de la confusion que produjo esta brusca aconetida, pude entender que los agresores se decian comisionados de la Milicia nacional para averiguar el nombre de los redactores del Padre Cobos, puesto que segun repetian una y otra vez, habia llegado la hora de tomarse la justicia por su mano. Imposibilitado de satisfacer su curiosidad, tuve el disgusto de oirme apellidar ladrón, cobarde, etc.; y como objetase que todo mi crimen consistia en ganar honradamente un pedazo de pan, se me contestó por mis atropelladores: «pida Vd. limosna.» En seguida intentaron romper las listas de suscripcion; pero habiendo observado, uno de ellos que probablemente las tendria dobles el periódico, se contentaron con hacer pedazos todos los números del Padre Cobos que ballaron á mano, y aun algunos de otros diarios de todos colores que habia en la habitacion. Esta escena duró como un cuarto de hora: al retirarse los agresores se reunieron con otros ocho ó diez que habian quedado en el portal, y encarándose con el portero, le encargaron dijese al dueño de la casa, que si no echaba de allí la administracion del Padre Cobos, estaban determinados á quemarla.

Me tomo la libertad de dar á Vd. tan curiosas noticias, advirtiéndole que todas las personas de la comision vestian levitas.

B. L. M. de V.

El administrador del Padre Cobos.
AGUSTIN SALGADO.

Madrid 26 de abril de 1856.»

El hecho cuya relacion original acabamos de transcribir no necesita comentarios. Su simple esposicion tiene que sublevar necesariamente la conciencia pública, y no digamos la conciencia pública, sino la de los hombres de la situacion y la del mismo gobierno, ó han desaparecido de este noble país todos los sentimientos hidalgos, cosa á que no podemos asentir. No hacemos una inculpacion directa de este atropello ni al gobierno, ni al partido dominante, porque bien sabemos que ni un partido ni un gobierno pueden responder de los excesos de unas cuantas personas; pero lo que no cabe negarse, es que se respira una atmósfera de cruel intolerancia para ciertas opiniones, y de punible condescendencia y blandura para ciertos crímenes, despertando así las malas pasiones que se esconden en hombres tan miserables como los que invadieron anteanoche la administracion del Padre Cobos, pasiones que solo pueden ser contenidas y reprimidas por gobiernos y partidos que no transijen con ninguna clase de violencias materiales ni actos de rebelion.

De todas maneras, el hecho referido no es solo un horrible y escandaloso atentado contra la seguridad individual; es además una demostración salvaje de vandalismo y de barbarie contra la institución de la prensa; la prensa toda, ó mas bien digamos los fueros de esta institución han sido bárbaramente atropellados en el periódico el Padre Cobos. ¿Cuál va á ser la actitud de los periódicos progresistas? ¿Cuál va á ser la actitud y la conducta del gobierno? No tardaremos mucho tiempo en saberlo.

Noticias extranjeras.

Tratado de paz

DEL 30 DE MARZO Y ANEXOS.

(Conclusion.)

Para cubrir los gastos de estas obras, así como el de los establecimientos que tengan por objeto asegurar y facilitar la navegación en las bocas del Danubio, se podrán exigir derechos fijos de un tipo conveniente, determinados por la comisión por mayoría de votos; pero con la condición expresa de que bajo este respecto como bajo todos los demás, serán tratados los pabellones de todas las naciones con una perfecta igualdad.

Art. 17. Se establecerá una comisión compuesta de los delegados del Austria, de la Baviera, de la Sublime Puerta, y del Wurtemberg (uno por cada una de estas potencias,) á los cuales se reunirán los comisarios de los tres Principados danubianos, cuyo nombramiento haya sido aprobado por la Puerta. Esta comisión, que será permanente, se encargará: 1.º De redactar los reglamentos de navegación y de policía fluvial; 2.º De hacer desaparecer las trabas, sean de la naturaleza que fuesen, que se oponen todavía á la aplicación al Danubio de las disposiciones del tratado de Viena; 3.º De ordenar y hacer ejecutar las obras necesarias en todo el curso del río; y 4.º De vigilar, después de la disolución de la comisión europea, la libertad de navegación de las bocas del Danubio y de las partes de mar á ellas.

Art. 18. Se entiende que la comisión europea habrá llenado su cometido, y que la comisión ribereña habrá terminado los trabajos del artículo precedente, bajo los números 1.º y 2.º en el espacio de dos años. Las potencias signatarias reunidas en conferencia, informadas de este hecho, acordarán, después de haber tomado acta de él, la disolución de la comisión europea.

Art. 19. A fin de asegurar la ejecución de los reglamentos que se hayan aprobado de común acuerdo, y según los principios arriba enunciados, cada una de las potencias contratantes gozará el derecho de tener una estación compuesta de dos buques ligeros en las bocas del Danubio.

Art. 20.º En cambio de las ciudades, puertos y territorios enumerados en el artículo 4.º del presente tratado, y para asegurar mejor la libertad de la navegación del Danubio, Su Magestad el Emperador de todas las Rusias consiente en la rectificación de su frontera en Besarabia.

La nueva frontera partirá del mar Negro á un kilómetro al Este del lago Bourna Sola, se juntará perpendicularmente al camino de Akerman, seguirá este camino hasta el valle de Trajano, pasará al Sur de Belgrado, y recorrerá la orilla del Yalpak hasta la altura de Sarsatsika, é irá á terminar en Katamori sobre el Pruth. A partir desde este punto y río arriba, la antigua frontera entre los dos imperios no sufrirá ninguna modificación.

Delegados de las potencias contratantes, fijarán, en todos sus pormenores, la línea de la nueva frontera.

Art. 21. El territorio cedido por la Rusia quedará anexo al principado de Moldavia bajo la soberanía de la Sublime Puerta.

Los habitantes de este territorio gozarán de los derechos y privilegios asegurados á los Principados, y durante el espacio de tres años, les será permitido trasladar á otra parte su domicilio disponiendo libremente de sus propiedades.

Art. 22. Los Principados de Valaquia y de Moldavia continuarán gozando, bajo la soberanía de la Sublime Puerta y bajo la garantía de las potencias contratantes, de los privilegios é inmunidades de que están en posesión. Ninguna protección exclusiva se ejercerá sobre ellos por ninguna de las potencias garantes. Ninguno tendrá el derecho particular de ingerirse en sus negocios interiores.

Art. 23. La Sublime Puerta se compromete á conservar á dichos Principados una administración independiente y nacional, así como la plena libertad de culto, de legislación, de comercio y de navegación.

Las leyes y estatutos hoy vigentes serán revisados. Para establecer un completo acuerdo sobre esta revisión, reunirá sin dilación en Bucharest, con un comisario de la Sublime Puerta, una comisión especial sobre cuya composición se entenderán las altas potencias contratantes.

Esta comisión tendrá por objeto informarse del estado actual de los Principados y proponer las bases de su futura organización.

Art. 24. S. M. el Sultan promete convocar inmediatamente en cada una de las dos provincias, un divan *ad hoc* (asamblea), compuesto de modo que constituya la mas exacta representación de los intereses de todas las clases de la sociedad. Estos divanes serán llamados á manifestar los deseos de las poblaciones relativamente á la organización definitiva de los Principados.

Una instrucción del Congreso arreglará las relaciones de la comisión con estos divanes.

Art. 25. Tomando en consideración la opinión emitida por los dos divanes, la comisión transmitirá sin retardo al punto actual de las conferencias el resultado de su propio trabajo.

La inteligencia final con la potencia soberana, será sancionada por un convenio concluido en Paris entre las altas partes contratantes; y un *hatti-cheriff*, conforme las estipulaciones del convenio, constituirá definitivamente la organización de estas provincias colocadas en adelante bajo la garantía colectiva de todas las potencias signatarias.

Art. 26. Queda convenido que habrá en los Principados una fuerza armada nacional organizada con el objeto de mantener la seguridad interior y asegurar la de las fronteras. No podrá imponerse ninguna traba á las medidas extraordinarias de defensa que de acuerdo con la Sublime Puerta se vean obligados á tomar para rechazar cualquiera agresión extranjera.

Art. 27. Si el reposo interior de los Principados se hallase amenazado ó comprometido, la Sublime Puerta se entenderá con las demás potencias contratantes acerca de los medios que se deben adoptar para mantener ó restablecer el orden legal; no podrá tener lugar ninguna intervención armada sin un acuerdo previo entre estas potencias.

Art. 28. El Principado de Servia continuará dependiendo de la Sublime Puerta conforme á los *hattis* (privilegios) imperiales que fijan y determinan sus derechos é inmunidades, colocados en adelante bajo la garantía colectiva de las altas potencias contratantes.

En su consecuencia, dicho Principado conservará su administración independiente y nacional, así como la plena libertad de culto, de legislación, de comercio y de navegación.

Art. 29. Se mantiene el derecho de guarnición de la Sublime Puerta, tal como se halla estipulado por los reglamentos anteriores; ninguna intervención armada podrá tener lugar en Servia sin un acuerdo previo de las altas potencias contratantes.

Art. 30. S. M. el Emperador de todas las Rusias y S. M. el Sultan mantienen en toda su integridad el estado de todas sus posesiones en Asia, tal como existía legalmente antes de la guerra.

Para prevenir toda contestación local se delimitará la línea de la frontera, y si es necesario se rectificará, sin que pueda resultar de esto ningún perjuicio territorial para ninguna de ambas partes.

A este efecto se enviará á dichos sitios, inmediatamente después del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la corte de Rusia y la Sublime Puerta, una comisión mixta compuesta de dos comisarios rusos, dos comisarios otomanos, un comisario francés y otro

ingles. Su trabajo deberá terminarse en el espacio de ocho meses contados desde el canje de las ratificaciones del presente tratado.

Art. 31. Los territorios ocupados durante la guerra por las tropas de SS. MM. el Emperador de los franceses, el emperador de Austria, la Reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda y el Rey de Cerdeña, según lo términos de los convenios firmados en Constantinopla el 12 de marzo de 1854 entre la Francia, la Gran Bretaña y la Sublime Puerta, el 14 de junio del mismo año entre el Austria y la Sublime Puerta, y el 15 de marzo de 1855 entre la Cerdeña y la Sublime Puerta, serán evacuados después del canje de las ratificaciones del presente tratado, tan pronto como se pueda. El tiempo que se tarde en hacer dicha evacuación y los medios de ejecutarla, serán objeto de un arreglo entre la Sublime Puerta y las potencias cuyas tropas ocupan su territorio.

Art. 32. Hasta que los tratados ó convenios que existían antes de la guerra entre las potencias beligerantes hayan sido renovados ó reemplazados por otros nuevos, el comercio de importación ó exportación tendrá lugar recíprocamente con arreglo á los reglamentos que regían antes de la guerra, y sus súbditos en cualquiera otra materia serán respectivamente tratados como los de la nación mas favorecida.

Art. 33. El convenio concluido en este día entre SS. MM. el Emperador de los franceses, la Reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda por una parte, y S. M. el Emperador de todas las Rusias por otra relativamente á las islas de Aland es, y queda anexo al presente tratado, y tendrá la misma fuerza y valor que si formase parte de él.

Art. 34. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones canjeadas en Paris en el término de cuatro semanas ó antes si es posible.

En fé de lo cual han firmado y sellado con el sello de sus armas los plenipotenciarios respectivos.

Dado en Paris á 30 de marzo de 1856. Siguen las firmas.

ARTÍCULO ADICIONAL Y TRANSITORIO.

Las estipulaciones del convenio de los estrechos firmado en este día no serán aplicables á los buques de guerra empleados por las potencias beligerantes para la navegación por mar de los territorios ocupados por sus ejércitos; pero dichas disposiciones regirán por completo tan luego haya terminado la evacuación.

PRIMER ANEXO.

Arreglo de los estrechos.

Art. 1.º S. M. el Sultan de una parte, declara que tiene la firme resolución de mantener en lo sucesivo el principio invariablemente establecido como antigua regla de su imperio, y en virtud del cual ha estado en todo tiempo prohibido á los buques de guerra de las potencias extranjeras el entrar en los estrechos de los Dardanelos y del Bósforo, y que mientras la Puerta se encuentre en estado de paz, S. M. no admitirá ningún buque de guerra en dichos estrechos.

Y SS. MM. el Emperador de los franceses, el Emperador de Austria, la Reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, el Rey de Prusia, el Emperador de todas las Rusias y el Rey de Cerdeña, de otra, se comprometen á respetar esta determinación del Sultan y á conformarse con el principio antes espuesto.

Art. 2.º El Sultan se reserva, como anteriormente, la facultad de librar firmanes de paso á los buques ligeros con pabellón de guerra, los cuales se destinarán, como es costumbre, al servicio de las legislaciones de las potencias amigas.

Art. 3.º La misma escepción se aplica á los buques ligeros bajo pabellón de guerra, que cada una de las potencias contratantes está autorizada á mantener de estación en las bocas del Danubio para asegurar la ejecución de los reglamentos relativos á la libertad del río, y cuyo número no deberá exceder de dos por cada potencia.

Art. 4.º El presente convenio, anexo al tratado general firmado en Paris en este día, será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en el término de cuatro semanas, ó antes si posible fuese.

En fé de lo cual; etc.

SEGUNDO ANEXO.

Buques de guerra que la Rusia y la Turquía se obligan á mantener en el mar Negro.

Art. 1.º Las altas partes contratantes se obligan mutuamente á no tener en las aguas del mar Negro mas buques, que aquellos cuyo número, fuerza y dimensiones se hallan estipulados á continuación.

Artículo 2.º Las altas partes contratantes reservan el derecho de mantener cada una en el mar Negro seis barcos de vapor de cincuenta toneladas de longitud y del maximum de ochocientas toneladas de porte, y cuatro buques ligeros de vapor ó de vela, cuyo porte no podrá nunca exceder de doscientas toneladas cada uno.

Art. 3.º El presente convenio, unido al tratado general firmado en el día de hoy en Paris, será ratificado, y canjeadas sus ratificaciones en el término de cuatro semanas, ó antes si posible fuere.

En fé de lo cual etc.

TERCER ANEXO.

Islas de Aland.

Art. 1.º S. M. el emperador de las Rusias fin de corresponder al deseo que le han significado SS. MM. el Emperador de los franceses, la Reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, declara, que las islas de Aland no serán fortificadas, y que no se creará ni conservará en ellas ningún establecimiento militar ó naval.

Artículo 2.º El presente convenio, unido al tratado general firmado en Paris el día de hoy, será ratificado y canjeadas sus ratificaciones en el término de cuatro semanas, ó antes si posible fuese.

En fé de lo cual etc.

DECLARACION.

Los plenipotenciarios que han firmado el tratado de Paris del 30 de marzo de 1856, reunidos en conferencia,

Considerando:

Que el derecho marítimo, en tiempo de guerra, ha sido durante largo tiempo motivo de desagradables cuestiones;

Que la incertidumbre del derecho y de los deberes en semejante materia dá lugar, entre las potencias neutrales y beligerantes, á divergencia de opiniones, que pueden suscitar á veces graves dificultades y hasta sensibles conflictos;

Que es sumamente ventajoso por tanto el fijar una doctrina uniforme sobre un punto de tanta importancia;

Que los plenipotenciarios reunidos en el Congreso de Paris, no podrán corresponder de mejor modo á los deseos de que se hallan animados sus respectivos gobiernos, que tratando de introducir principios fijos en el arreglo de las relaciones internacionales.

Y debidamente autorizados, los referidos plenipotenciarios han resuelto ponerse de acuerdo sobre los medios de conseguir este objeto, y ya conformes han decretado la solemne declaración siguiente:

1.º Queda abolida la navegación en corso.

2.º El pabellón neutral protege la mercancía enemiga, á escepción del contrabando de guerra.

3.º La mercancía neutral, á escepción del contrabando de guerra, no puede ser objeto de buena presa bajo bandera enemiga.

4.º Para ser obligatorios los bloqueos han de ser efectivos, esto es, sostenidos por una fuerza suficiente para impedir en realidad el acceso del litoral del enemigo.

Los gobiernos de los plenipotenciarios que suscriben se comprometen á poner esta declaración en conocimiento de los Estados que no han sido llamados á la formación del congreso de Paris, y á invitarles á adherirse á ella.

Convencidos de que las máximas que acaban de proclamar han de ser recibidas con gratitud en todo el mundo, los plenipotenciarios abajo firmados, no abrigan la menor duda de que los esfuerzos que hagan sus respectivos gobiernos para generalizar la adopción de los principios establecidos en este documento, han de ser coronados por el éxito mas feliz.

La presente declaración ni es ni será obligatoria mas que para aquellas potencias que hayan convenido ó en adelante convinieren en ella.

Paris 16 de abril de 1856.

A. Walewski, Bourqueney, Buol-Schauenstein, Hubner, Clarendon, Cowley, Manteuffel, Hatzfeldt, Orloff, Brunow, Cavour, de Villamarina, Aali, Mehemed-Djemil.

En vista de la comunicación de nuestro ministro y secretario de Estado del departamento de negocios extranjeros,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1.º Queda aprobada la anterior declaración, la cual será fiel y puntualmente ejecutada.

Artículo 2.º Nuestro ministro y secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Paris á 28 de abril de 1856.

Napoleon.

Visto y sellado con el del Estado.—El guardasellos ministro de Justicia—Abatucci.

Por el emperador.—El ministro de Estado,

A. Walewski.

PALMA 7 DE MAYO.

Presupuesto progresista.

Recargo de contribucion sobre Palma.

Si asombrados quedaron ayer nuestros lectores al ver las cifras que deberá pagar la provincia de las Baleares según la Ley de presupuestos votada por los hombres del progreso...

Pagó la ciudad de Palma en un semestre del año comun tomado del último quinquenio de dominacion moderada.

TERRITORIAL.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Cupo para el Tesoro', 'Gastos provinciales', 'Idem municipales', 'Premio de cobranza'.

PUERTAS.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Importó un semestre del año comun en el último cuatrienio'.

SUBSIDIO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Cuotas para el Tesoro', 'Gastos provinciales', 'Idem municipales', 'Otros recargos'.

Importe de un semestre, según el último trienio. 298,378

Resúmen.

Summary table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Pagaba por territorial', 'Idem por puertas', 'Idem por subsidio', 'Pagaba en junto'.

Pagará la ciudad de Palma en el segundo semestre de 1856, según la nueva Ley de presupuestos.

TERRITORIAL.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Cupo para el Tesoro', 'Sesta parte del cupo total', 'Recargo del 4 por 100', 'Premio de cobranza'.

SUBSIDIO.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Cuotas para el Tesoro', 'Tercera parte que se manda aumentar', '6 por 100 sobre estas cuotas'.

DERRAMA.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Corresponde pagar á Palma', 'Idem por gastos provinciales', 'Idem por gastos municipales'.

B

Resúmen.

Summary table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Pagará por territorial', 'Por subsidio', 'Por derrama', 'Total'.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Pagaba antes Palma', 'Pagará ahora', 'Pagará mas en un solo semestre'.

Es decir que debemos á la dominacion progresista que la capital de Palma pague EN SOLO UN SEMESTRE

655,324 reales, mas

de lo que pagaba antes, inclusa la contribucion de puertas.

Ahora puede empuñar el Genio su incensario para elogiar la situacion: ahora puede el Palmesano ayudarle en su tarea.

El joven se sentó á la mesa, de donde se apartó el rey para charlar con las reinas.

Una partida bastante formal comenzó entre el conde y muchos ricos cortesanos.

Felipe hablaba de modas entre tanto con el caballero de Lorena, y ya se habia dejado oír detras de las cortinas de la cama el roce de la bata de seda del cardenal.

Su eminencia habia seguido á Bernouin al gabinete inmediato á la alcoba.

XL.

NEGOCIO DE ESTADO.

Habiendo pasado el cardenal á su gabinete encontró al conde de la Fère que esperaba, muy ocupado en admirar un Rafael hermosísimo colocado sobre un aparador recamado de plata.

Su eminencia llegó ligero y silencioso como una sombra, y sorprendió la fisonomia del conde, como tenia costumbre de hacer, pretendiendo adivinar á la simple inspeccion del rostro de su interlocutor, cuál debia ser el resultado de la entrevista.

Pero esta vez se engañó la esperanza de Mazarino, y nada absolutamente leyó en el semblante de Athos, ni aun siquiera el respeto que tenia el hábito de leer en todas las fisonomias.

Esto no se escapó á la astuta eminencia. Mazarino conocia demasiado á los hombres para no ver en la política fria y casi altiva de Athos un indicio de hostilidad que no era la temperatura acostumbrada de ese invernadero que se llama corte.

Athos iba vestido de negro con un sencillo bordado de plata, y llevaba la orden del Espíritu Santo, la Jarretiera, y el Toison de Oro, tres órdenes de tal importancia que solo un rey ó un comediante podian reunir.

ó perder. Ganar era peligroso, porque Mazarino hubiera cambiado su diferencia por algun gesto desagradable; perder era tambien peligroso, porque hubiera sido preciso hacer trampas, y la infanta, que vigilaba el juego de su suegra, se habria admirado de sus buenas disposiciones hácia Mazarino.

Los cortesanos charlaban aprovechándose de esta calma. El señor Mazarino, cuando no estaba de mal humor, era un príncipe benigno, y él, que á nadie impedía cantar con tal que le pagasen, no era bastante tirano para evitar que se hablara, con tal de que se decidiesen á perder.

Charlábase, pues. En la primera mesa el joven hermano del rey, Felipe, duque de Anjou, miraba su hermosa figura en el espejo de una caja. Su favorito, el caballero de Lorena, apoyado en el sillón del príncipe, escuchaba con secreta envidia al conde de Guiche, otro favorito de Felipe, que contaba en términos escogidos las diversas vicisitudes de fortuna del rey aventurero Carlos II. Referia, como sucesos fabulosos toda la historia de sus peregrinaciones en Escocia, sus terrores cuando los partidos enemigos le seguian la pista, las noches pasadas en los árboles y los dias en el hambre y los combates. Poco á poco la historia de este desgraciado rey habia interesado hasta tal punto á los oyentes que el juego se hácia lánguido, aun en la mesa real, y el joven rey, pensativo y sin prestar atencion al parecer, seguia todos los pormenores de esta odisea, muy pintorescamente referida por el conde de Guiche.

La condesa de Soissons interrumpió al narrador diciéndole:

— Confesad, conde, que estais glosando.

— Señora, solo recito como un loro todas las historias que me han contado diferentes ingleses, y aun diré que soy textual como una copia.

— Carlos II habria muerto si hubiere sufrido todo eso.

Luis XIV alzó su inteligente y orgullosa cabeza.

— Señora, dijo con voz reposada, que aun indicaba el niño tímido; el señor cardenal os dirá que durante mi minoría han estado á la ventura los asuntos de la Francia... y que si yo hubiese sido mayor hubiera tenido que echar mano á la espada hasta por mi cena.

— A Dios gracias, repuso el cardenal que hablaba por la vez primera, V. M. exagera, pues su comida siempre ha estado cocida á punto con la de sus servidores.

El rey se ruborizó.

— ¡Oh! exclamó desde su asiento Felipe aturdidamente y sin dejar

Revista de periódicos.

El DIARIO se ocupa de la escasez que se advierte en Palma de la moneda ínfima del país, la cual ha llegado al extremo de que en algunas tiendas se han sustituido los *doblés* con pequeñas partículas de hoja de lata para poder cumplir con sus compromisos, volviendo los consumidores a entregárselas al día siguiente, ó cuando debían hacer nueva provision. Escita con este motivo el celo de nuestras autoridades para que interpongan su valimiento con el Gobierno supremo á fin de que cese la falta que hoy se experimenta en nuestra capital.

En otro suelto da cuenta de la apertura de la Academia de caligrafía establecida en nuestra ciudad por los Sres. D. Antonio Martínez Felices y D. Juan de la Puerta Vizcaino, y anuncia que dichos señores se proponen también enseñar la Taquigrafía española.

EL GENIO.... ¡oh!... en el *Genio* de anoche ha tenido lugar la tercera aparición del astro. dos columnas y algo más tiene de estension el artículo de fondo que nos dedica por haberle echado en cara aquellos á fin no, que en los escritos del *Genio* son como las orejas en el asno cubierto con la piel de león. Apostamos mil fusiles de *los prometidos*, contra una economía del progreso, al que sea capaz de leer el artículo publicado anoche por el *Genio* sin quedarse profundamente dormido antes de llegar á la mitad de él.

Boletín comercial.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 5.

De Argel en 2 dias laud San Antonio, patron Carlos de la Iglesia, con un pasajero.
De Iviza en un dia javeque Virgen de Jesus, patron Ferrer, con 44 pasajeros.

DESPACHADOS.

Dia 5

Para Adra bergantin frances Theodober, capitán Guillau.
Para Argel laud San Antonio, patron Berga, con 7 pasajeros.
Para Barcelona laud Juanito, patron Yalls.
Para Argel laud Cármen, patron Bosch, con un pasajero.
Para Bona laud Belisario, patron Palmer.

Boletín religioso.

Santo del día de mañana.

LA APARICION DE S. MIGUEL ARCANGEL.

CULTOS.

Mañana en la iglesia parroquial de Santa Eulalia, se celebrará fiesta dedicada al Santo Cristo: á las diez se cantará la misa mayor solemne. — En la iglesia parroquial de San Miguel continúan las cuarenta horas dedicadas á la Aparición del arcangel San Miguel; á las diez la reverenda comunidad cantará la misa mayor y por la tarde despues de completas se reservará S. D. M.

Variaciones atmosféricas de ayer.

HORAS.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	44 grad	28 3	70
2 del día.	47	28 3	70
5 de la tarde.	47	28 3	70

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las — 5 hs. 4 ms.

Pónese á las — 6 » 59 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 11 horas 56 ms. 40 s.

Anuncios.

Ventas.

En el mercado núm. 8, cuarto 3.º, encima del horno, de diez á una por la mañana y de cuatro á siete por la tarde, continuará la venta de algunos muebles, entre ellos una hermosa cama de caoba, y dos butacas.

ARTÍCULOS DE DIBUJO.

En la imprenta Balear, calle de San Francisco, núm. 30, se acaba de recibir un surtido de papeles y vitelas para dibujo, que se venderán á precio sumamente módico, apesar de pertenecer á las muy acreditadas clases siguientes:

PAPEL Pellée	n.º 4.º
Id.	n.º 2.º
Id.	n.º 3.º
Id.	n.º 4.º
Id.	n.º 6.º
Id.	n.º 8.º
VITELA blanco frances, n.º 7, para lavado.	
» » ingles n.º 6.	
» » » n.º 5.	
» » » n.º 4.	
» » frances n.º 3.	
» » ingles n.º 2.	
» » » n.º 1.º	

PAPEL de color para los dibujos de Julien.

PAPEL PINTADO PARA VESTIR HABITACIONES

Con el fin de renovar las existencias que hay en la *Imprenta Balear* se hará una rebaja desde 3 á 40 p^s en el importe de las facturas que se tomen, segun la suma á que asciendan y las clases que entren en ellas.

El surtido de papeles que ofrecemos tan ventajosamente es muy completo: en él se hallarán los adamascados, cristal, chinoscos, cachemir, paisajes, dorados, arabescos &c. &c., como tambien florones, pantallas, cenefas, escudos de armas, mármoles, frisos, jaspes &c. En todo hay exquisita variedad en los colores y en los dibujos pudiéndose escoger desde 3 rs. hasta 60 pieza de 40 pálmos.

PLUMAS JUILLARD.

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO E INGLÉS.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas. 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que están sujetas á oxidacion, son de un temple tan exquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Único punto de venta en esta ciudad: en la *Imprenta Balear*, calle de San Francisco.

Mr. Descole,

DENTISTA MECANICO DE PARIS.

Dientes artificiales, minerales, incorruptibles.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raíces que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes, no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.º 47, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES,
calle de San Francisco, núm. 30.

de mirarse.... yo me acuerdo que una vez en Melun no se había puesto comida para nadie, y que el rey se comió las dos terceras partes de un pedazo de pan, entregándome la otra tercera.

Viendo sonreír á Mazarino toda la asamblea se echó á reír. A los reyes se les advierte con el recuerdo de una angustia pasada lo mismo que con la esperanza de una fortuna venidera.

—De aquí deduciremos que la corona de Francia ha estado sin cesar bien sostenida sobre la cabeza de sus reyes, se apresuró á añadir Ana de Austria, y que esa corona ha caído de la del rey de Inglaterra; y cuando por ventura oscilaba un poco esa misma corona, porque algunas veces hay temblores de trono como hay temblores de tierra, cada vez, digo, que la rebelion amenazaba, una buena victoria devolvía la tranquilidad.

—Con algunos florones mas para la corona, dijo Mazarino.

El conde de Guiche se calló, el rey compuso su semblante, y Mazarino cruzó una mirada con Ana de Austria, como para darle gracias por su intervencion.

—No importa, dijo Felipe, alisándose los caballos; mi primo Carlos no es hermoso, pero es valiente, pues se ha batido como un león, y si continua batiéndose de este modo, nadie duda que concluya por ganar una batalla... como Rocroy....

—No tiene soldados interrumpió el caballero de Lorena.

—El rey de Holanda, su aliado, se los dará. Lo que es yo, bien se los habría dado si fuese rey de Francia.

Luis XIV se ruborizó escesivamente.

Mazarino afectó mirar su juego con mas atencion que nunca.

—A estas horas, repuso el conde de Guiche, está consumada la fortuna de este desgraciado príncipe. Si ha sido engañado por Monck, es perdido, y la prision ó la muerte tal vez acabarán lo que el destierro, las batallas y las privaciones habian comenzado.

Mazarino frunció el entrecejo.

—¿Es cosa cierta, dijo Luis XIV, que S. M. Carlos II haya salido de la Haya?

—Muy cierta, señor, replicó el jóven. Mi padre ha recibido una carta que le da los pormenores del hecho; hasta se sabe que el rey ha desembarcado en Douvres, pues unos pescadores lo han visto entrar en el puerto; lo demas es todavia un misterio.

—Quisiera saber lo demas, dijo impetuosamente Felipe.... Vos sabeis, hermano....

Luis XIV se ruborizó otra vez. Era la vez tercera en el espacio de una hora.

—Preguntad al señor cardenal, replicó con un tono que hizo alzar los ojos de Mazarino, á Ana de Austria y á todo el mundo.

—Lo cual quiere decir, hijo mio, interrumpió riéndose Ana de Austria, que el rey no quiere que se hable de las cosas del Estado fuera del consejo.

Felipe aceptó de buen grado la mercurial, é hizo sonriéndose un gran saludo, primero á su hermano, y luego á su madre.

Pero Mazarino vió de rojo que un grupo iba á formarse en un ángulo del salon, y que el duque de Orleans, con el conde de Guiche y el caballero de Lorena, privados de explicarse en voz alta, podian muy bien decir en voz baja mas de lo que fuera necesario. Comenzó pues, á lanzarles ojeadas llenas de desconfianza y de inquietud, invitando á Ana de Austria á que arrojase alguna perturbacion en el conciliábulo, cuando de repente, entrando Bernouin por la puertecilla del hueco de la cama, dijo al oido de su amo:

—Monseñor, un enviado de S. M. el rey de Inglaterra.

Mazarino no pudo ocultar una ligera emocion, que el rey sorprendió al paso. Para evitar ser indiscreto, menos todavia que por parecer inútil, Luis XIV se levantó de repente, y acercándose á su eminencia le dió las buenas noches.

Toda la asamblea se habia levantado con un grande estrépito de sillas que rodaban y de mesas que caian.

—Dejad salir poco á poco á todo el mundo, dijo Mazarino en voz baja á Luis XIV, y concededme si quereis algunos minutos. Esta misma noche, despacho un negocio, del que quiero hablar á V. M.

—¿Y las reinas? preguntó Luis XIV.

—¿Y el señor duque de Anjou? dijo su eminencia.

Al mismo tiempo saltó al hueco de la cama, cuyas cortinas al caer la ocultaron completamente. El cardenal entre tanto no habia perdido de vista á los conspiradores.

—¿Señor conde de Guiche? dijo con voz temblorosa, al mismo tiempo que se ponía detras de las cortinas la bata que le presentaba Bernouin.

—Aqui estoy, monseñor, dijo el jóven acercándose.

—Tomad mis cartas, pues teneis esta noche.... y ganadme un poco el dinero de esos señores.

—Bien, monseñor.